

CERTIFICADO LITERAL COMPLETO

Del/los inmueble(s) independizados, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

NOTA:

- El inmueble independizado no deberá de presentar **ningún título pendiente de inscripción, carga judicial o técnica, gravamen, anotación preventiva, entre otros** que afecten la garantía hipotecaria en primer rango a favor del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina).
- Si se diera el caso de que el inmueble independizado se encontrase en alguno de los supuestos descritos con anterioridad, el prestatario y/o inmobiliaria deberá de presentar una **carta dirigida al Director Ejecutivo** indicando que se comprometen a subsanar cualquier observación registral que pudiese generar SUNARP debido a que en un primer momento se hipotecará en segundo rango; asimismo, indicar que **no solicitarán la devolución de la carta fianza otorgada en garantía hasta que ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) obtenga la hipoteca en primer rango.**